GMIERES
auditores

Aspectos específicos contabilidad de Fundaciones

Contabilidad de Fundaciones

GMIERES
auditores

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Nacen en virtud de un negocio jurídico fundacional, que implica la concurrencia de dos elementos: la declaración de voluntad de querer constituir una fundación y la atribución patrimonial o dotación, que, pudiendo consistir en dinero u otras clases de bienes, ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales.

OBLIGACIONES FORMALES Y LEGALES

	FORMULACIÓN CUENTAS ANUALES	APROBACIÓN CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES O IMPUTACIÓN DE PÉRDIDAS	DEPÓSITO EN EL PROTECTORADO	LEGALIZACIÓN DE LIBRO
Plazo	6 meses a partir del cierre, si se someten a auditoría 3 meses a partir del cierre	6 meses posteriores al cierre	20 días hábiles a contar desde su aprobación .Firmadas en todas sus hojas por secretario Patronato y con visto bueno presidente	Antes de 4 meses desde la fecha de cierre del ejercicio.
Órgano responsable	Presidente Patronato o por la persona a la cual, conforme a los estatutos de la fundación o al acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno, le corresponda formularlas	Patronato		

MARCO NORMATIVO APLICABLE

LEGISLACION ESTATAL

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre , de Fundaciones
- RD 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- RD 1611/2007, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal
- Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones financieras temporales

REGIMEN CONTABLE FISCAL

Régimen fiscal:

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos.
- RD 1270/2003, de 10 de octubre, para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos

Régimen contable:

- RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las ESFL
- Resolución del ICAC, de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el PGC y PGC PYMES para ESFL

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego
- Decreto 14/2009, de 21 de enero por el que se aprueba el reglamento de fundaciones de interés gallego
- Decreto 15/2009, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Interés Gallego.

LÍMITES Y OBLIGACIÓN DE AUDITORÍA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Podrán formular balance y memoria abreviadas si a fecha de cierre cumplen dos de las siguientes circunstancias durante dos ejercicios consecutivos:

- Total activo < 4.000.000€
- Ingresos actividad propia < 8.000.000€
- Nº medio trabajadores < 50 trabajadores

APLICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PYMES

Podrán aplicar el PGC de PYMES la ESFL que cumplen dos de las siguientes circunstancias durante dos ejercicios consecutivos:

- Total activo <2.850.000€
- Ingresos actividad propia < 5.700.000€
- Nº medio trabajadores < 50 trabajadores

Las Fundaciones están obligadas a auditar sus CCAA :

Estarán obligadas a auditar sus cuentas si a la fecha de cierre se cumplen dos de los siguientes requisitos durante dos ejercicios consecutivos:

- Total activo > 2.400.000€
- Ingresos actividad propia > 2.400.000€
- Nº medio trabajadores > 50 trabajadores
- Valor ventas y gravámenes de bienes y derechos de la fundación durante el ejercicio económico> 50% del valor total de su patrimonio.

Además las entidades que hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a presupuestos de Administraciones Publicas o fondos europeos por importe superior a 600.000 euros estarán obligadas a auditora las cuentas correspondientes a dicho ejercicio.

También estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales de entidades que contraten con el Sector Público por un importe total superior a 600.000 euros y éste represente más del 50% de su cifra anual de negocios.

ASPECTOS ESPECIFICOS POR ÁREAS

01 INMOVILIZADO MATERIAL

02 BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

03 CRÉDITOS Y DÉBITOS DE ACTIVIDAD PROPIA

04 GASTOS E INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

05 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

INMOVILIZADO MATERIAL (I)

GENERADORES FLUJOS DE EFECTIVO

Se poseen con el fin de OBTENER BENEFICIO o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios

Valoración inicial → Precio de adquisición o coste de producción

Deterioro valor → cuando el valor contable >valor recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos costes de ventas y su valor en uso

NO GENERADORES FLUJOS DE EFECTIVO

Son los que se poseen con finalidad distinta de la de general un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generen dichos activos y beneficien a la colectividad.

Valoración inicial → Precio de adquisición o coste de producción

Deterioro valor → cuando el valor contable >valor recuperable, entendiendo este como el coste de reposición [1]

[1] Coste de reposición: Importe actual que debería pagarse si se adquiriese un activo con las misma capacidad de servicio menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal coste, de forma que refleje el funcionamiento, uso y disfrute ya efectuado del activo

INMOVILIZADO MATERIAL(II)

Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación

Entregas o cesiones a perpetuidad periodo superior vida útil

Se contabilizará como un gasto por el valor en libros del activo cedido

651 "Ayudas no monetarias", como contrapartida baja del activo .

Cesión por período inferior a vida útil activo

Gasto se contabilizará por importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado.

651"Ayudas no monetarias"

Y como contrapartida

283"Cesiones de uso sin contraprestación

BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Son aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1885, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Valoración inicial

Su valoración inicial será el valor razonable. Cuando no se pueda valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento incurridos.

Un referente del valor razonable de estos bienes podría ser el importe por el que se encuentran asegurados, el valor por el que fue adquirido por el donante o el importe por el que figuran en la contabilidad del mismo.

Valoración posterior

No se someterán a amortización cuando su potencial servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento o uso.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes de patrimonio histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

Grandes reparaciones

El la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto de elementos, durante el periodo que medie hasta la gran reparación.

CRÉDITOS Y DÉBITOS ACTIVIDAD PROPIA

Créditos por la actividad propia

- Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados

Valoración:
Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores → Valor nominal

Si vencimiento supera corto plazo → Valor actual, la diferencia entre valor actual y nominal se registra como ingreso financiero

Cuentas contables utilizadas:
448 “Patrocinadores, afiliados y otros deudores”
723 “Ingresos de patrocinadores y colaboradores”
76 “Ingresos de créditos”

Valoración **Préstamos concedidos:**
Prestamos a tipo interés cero o por debajo mercado→ Valor razonable

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto

Cuentas contables utilizadas:
262 “Créditos a largo plazo”
650 “Ayudas monetarias”
57 “Tesorería”

CRÉDITOS Y DÉBITOS ACTIVIDAD PROPIA

Débitos por la actividad propia

Son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de fines propios.

Valoración:
Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento corto plazo→ Valor nominal

Si vencimiento supera corto plazo → Valor actual, la diferencia entre valor actual y nominal se registra como gasto financiero

Cuentas contables utilizadas:
412 “Beneficiarios, acreedores”
651 “Ayudas no monetarias”
650 “Ayudas monetarias”

Valoración Concesión de ayuda plurianual:

El pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido de forma irrevocable e incondicional, se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos

GASTOS E INGRESOS PROPIOS ESFL (I)

GASTOS

Se contabilizaran en el ejercicio en que se incurran

Ayudas otorgadas contabilizarán cuando se apruebe su concesión

GASTOS PLURIANUAL

Ayudas otorgadas con carácter plurianual se contabilizarán **como gasto en año que se aprueba su concesión** con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

INGRESOS (I)

4 Reglas:

a.-Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado

b.-Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan

INGRESOS (II)

c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones **se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.**

d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

GASTOS E INGRESOS PROPIOS ESFL (II)

GASTOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS Cuentas contables:
650 Ayudas monetarias: prestaciones monetarias realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad
651 Ayudas no monetarias: Ayudas en especie, mediante entregas de bienes o prestaciones de servicios gratuitos a terceros
653 Compensaciones de gastos por prestaciones de colaboración
654 Reembolso de gastos al órgano de gobierno. Son gastos incurridos por voluntarios y otros miembros de la junta de gobierno
658. Reintegro de subvenciones, donaciones y legados recibidos, afectos a la actividad propia de la entidad

INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS Cuentas contables:
720. Cuotas de asociados y afiliados: cantidades de carácter periódico y cuantía determinada percibidas por cuotas de asociados.
721. Cuotas de usuarios: cantidades percibidas de los usuarios en concepto de participación en el coste de la actividad propia
722. Promociones para captación de recursos: ingresos derivados de campañas para captación de recursos tales como operaciones en participación u otras ingresos análogos distintos del patrocinio.
723 Ingresos de patrocinadores y colaboradores: cantidades percibidas de patrocinadores y colaboradores empresariales para contribuir a los fines de la entidad.
728 Ingresos por reintegro de ayudas y asignaciones: cantidades ingresadas por reintegro de ayudas de la actividad propia por incumplimiento condiciones exigidas.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS (I)

REINTEGRABLES O NO REINTEGRABLES

SI → El Importe recibido se reconoce como pasivo hasta que se adquieran condiciones de no reintegrables

NO → Patrimonio neto, para su posterior reclasificación al excedente de manera sistemática y racional

Las NO REINTEGRABLES que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente en el ejercicio en que se reconozcan

REQUISITOS A CUMPLIR CONSIDERAR NO REINTEGRABLES:

- Existe un acuerdo individualizado de concesión
-Se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión
- No existen dudas razonables sobre su recepción

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS (II)

Obtenidas para adquirir un activo

Cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones de otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado numero de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

Obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual

Si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación total o parcialmente.

Obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo

Si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables **cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente**.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS (III)

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (Atendiendo a su finalidad)

Financian GASTOS ESPECÍFICOS

- Se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en que se devengan los gastos que está financiando

Financian ACTIVOS o CANCANCELAR PASIVOS

- Activos del inmovilizado e inversiones inmobiliarias: en proporción a la dotación a la amortización efectuada o cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja de balance
- Bienes de patrimonio histórico: Cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance
- Existencias: Cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.
- Activos financieros: cuando se produzca su enajenación corrección valorativa por deterioro o baja en balance
- Cancelación de deudas: Cuando se produzca dicha cancelación

Si la entidad actúa como mero intermediario (entre el concedente y el destinatario y no es la beneficiaria de los fondos, la operación no tendrá repercusión en la cuenta de resultados, recogiéndose únicamente los movimientos de tesorería

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS (VI)

ACTIVO LEGADO	FIN EXPRESO	TIPO FINALIDAD	IMPUTACIÓN PYG
INMUEBLE	Uso determinado	Específica: Adquisición del inmueble	Proporcional a la amortización del inmueble en cada ejercicio
	Uso no determinado		
EFECTIVO	Adquisición inmueble-> uso determinado		
	Adquisición inmueble-> uso no determinado		
	Destino sin determinar	No específica	100% a PyG del ejercicio
	Destino sin determinar. Se adquiere inmueble		

CESIONES RECIBIDAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS Y DE SERVICIOS SIN CONTRAPRESTACION

CESION USO DE UN TERRENO DE FORMA GRATUITA Y TIEMPO DETERMINADO

Se reconocerá un **inmovilizado intangible** por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. (cuenta contable **#207 Derechos de activos cedidos en uso**) que se amortizará en el plazo de la cesión.

Asimismo se registrará un ingresos directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

Las inversiones que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

CESIÓN DE USO DE UN TERRENO Y UNA CONSTRUCCIÓN DE FORMA GRATUITA Y TIEMPO DETERMINADO

Será el descrito en el punto anterior, no obstante si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material. Esto resultará aplicable a las cesiones de terrenos por tiempo indefinido.

CESIONES RECIBIDAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS Y DE SERVICIOS SIN CONTRAPRESTACION (II)

CESION DE UN INMUEBLE DE FORMA GRATUITA POR PERIODO 1 AÑO PRORROGLE

La Entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención /donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

SERVICIOS RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido. No se incluirán los servicios prestados por el voluntariado de la entidad.

Gracias

por su atención

Localización.

Dirección
Rúa do Horreo, nº 100 Bajo
15701 Santiago de
Compostela

Teléfono
981 50 58 03

Contacto
info@gmieresauditores.com